

Octubre 23 de 1912

Publiquese y ejecutese.

Francisco Restrepo

Antonio Valleja

Acuerdo N.º 28.

(de 28 de Octubre de 1912)

Por el cual se concede una exención

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades legales y

C. S. N. S. I. D. E. R. C. N. D. O.

- 1º Que el Sr. Joaquín Benito Gaviria ha solicitado de esta Corporación la exención de impuestos y contribuciones municipales para la introducción de los elementos necesarios para una fábrica de calzados que una Compañía o Sociedad comercial, de que él es miembro, quiera establecer en este Distrito en los primeros meses del año próximo venidero (1913), y para los productos de dicha empresa;
- 2º Que tal fábrica va a hacer productiva, que hasta hoy no lo es, la fuerza eléctrica que queda disponible en la Compañía de la Luz Eléctrica de esta Ciudad, en la cual tiene el Municipio una quinta parte, fuerza que será contratada por la Sociedad de Instalaciones Eléctricas de acuerdo con el Concejo Municipal;
- 3º Que si bien es cierto que el Distrito

136 271

se fuere por determinado tiempo de las rentas que, en relación con la introducción y consumo de las materias primas, maquinarias y consumo de los artefactos de dicha fábrica de calzados, pudieran crearse, las cuales no han figurado hasta ahora en sus presupuestos, en cambio el pueblo en general recibe todos los beneficios que semejantes empresas producen y, por otra parte, el mismo Tesoro Municipal reporta utilidad por la venta, o arrendamiento de la fuerza eléctrica que le corresponde en la que produce la Planta Eléctrica de esta Ciudad, en la cual tiene una quinta parte, como ya se dijo,

Averda:

Artículo 1.º Se concede a la Sociedad comercial que organicen las Casas de Fijos de Felix A. Lorea y C.ª, Vasquez Heros y C.ª y Berrio Gaviña y C.ª domicilia das estas en Medellin, de que es Socio el Sr. Joaquin Berrio Gaviña, exención de impuestos y contribuciones municipales, con la única excepción de la contribución fiscal, sobre la introducción de maquinarias, materias primas y demás elementos necesarios tránsito de vehículos, edificios y localidades y consumo de sus productos única y exclusivamente para la fábrica de calzados que establez

con su jurisdicción de este Distrito en  
virtud del año de 1913. —

5° Esta exención durará por el término  
de veinte (20) años, a contar  
desde la fecha de la sanción de  
este Acuerdo.

Artículo 2° Son condiciones esenciales para  
gozar de esas exenciones las de que  
la Sociedad comercial que se  
organice con el fin ya indicado,  
empleará de preferencia en su  
fábrica, en igualdad de circuns-  
tancias, como peones y obreros, a  
individuos vecinos de Conzaco,  
y de que en caso de venta de su  
empresa preferirá a este Municipi-  
fio o a la Sociedad de Instalaciones  
Eléctricas, o a individuos  
vecinos de este mismo Distrito, por  
su orden, en igualdad de con-  
diciones con los mejores proponen-  
tes de compra. La venta no po-  
drá hacerse en ningún caso al Ex-  
tranjero, ni a compañía extranjera.

Artículo 3° El Concejo se reserva el derecho de  
acoger y proteger como a bien lo ten-  
ga, dentro de los límites legales,  
a las demás empresas de la mis-  
ma especie o de cualquiera otra  
que se establezcan en el Municipio.

Artículo 4° Este Acuerdo regirá desde su sanción,  
y se tendrá en cuenta al apor-  
tar, si fuere el caso, el contrato  
respectivo que la Sociedad se

Instalaciones Eléctricas celebre con la Sociedad que se organice para el establecimiento de la fábrica de cables de Comunicarse  
Dado en Envigado el 28 de Octubre de 1912, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días

El Presidente,  
Antonio Vallejo & C<sup>ia</sup>

El Secretario,  
Cesario L. Mesa



Octubre 30 de 1912  
Publicarse y ejecutarse.

Francisco Restrepo  
Antonio Vallejo & C<sup>ia</sup>  
Enig -

Certifico que en el mercado de hoy, a las 10 a. m., publicué por bando en la plaza pública el Acuerdo No. 28 que precede, por el cual se concede exención de impuestos y contribuciones municipales para una fábrica de calzados a los S<sup>res</sup> Barris, Gaviria y C<sup>ia</sup>, Vasquez H<sup>nos</sup> y C<sup>ia</sup> e hijos de Félix A. Cueva y C<sup>ia</sup> -

Envigado, Noviembre 3 de 1912  
Antonio Vallejo & C<sup>ia</sup>  
Enig -